



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1132.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 24 de octubre de 2018

**VISTO:** El Memorandum DM/IGSE/M/N° 13/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, por medio del cual el Embajador José Emilio Gorostiaga Peña, Inspector General del Servicio Exterior, sugiere la realización de una inspección *in situ* en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa, ante las presuntas irregularidades suscitadas en dicha Representación Diplomática; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la realización de la pertinente inspección se ha elaborado un Plan de Trabajo que será ejecutado por el Embajador José Emilio Gorostiaga Peña, Inspector General del Servicio Exterior, y por la Consejera Kathy Bareiro, Coordinadora de Apoyo Técnico, resultando necesaria la provisión de pasajes y viáticos a favor de los mismos con el fin de posibilitar su traslado hasta la ciudad de Beirut, República Libanesa, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2018.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2018.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Beirut, República Libanesa, del 30 de octubre al 2 de noviembre del año en curso, con el fin de realizar una inspección en la Embajada de la República del Paraguay ante dicho país:

- Embajador **José Emilio Gorostiaga Peña**, Inspector General del Servicio Exterior; y
- Consejera **Kathy Bareiro**, Coordinadora de Apoyo Técnico de la Inspectoría General del Servicio Exterior.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_